



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato con Bracamonte desde Expediente Electrónico EX-2023-00004879- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Yanina BRACAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanina BRACAMONTE, prestará servicios en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023, con la Sra. Yanina BRACAMONTE, D.N.I. N° 33.940.479, domiciliada en calle Los J. G. Artigas N° 1.182 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) la hora, por los meses de marzo y abril; y la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00) la hora, por los meses de mayo, junio y julio, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla de atención con firma de padres o tutores.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Salud, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.